



# INFORMATIVO TRIBUTARIO

## Nuevas reglas tributarias digitales: ¿quiénes deberán emitir comprobantes electrónicos?

A partir del 1 de junio de 2026, más contribuyentes estarán obligados a emitir comprobantes electrónicos y llevar sus registros de compras y ventas de manera digital, conforme a lo dispuesto por la SUNAT.

Así, con la reciente publicación de la Resolución de Superintendencia Nro. 000075-2026/SUNAT se busca que cada vez más negocios dejen de utilizar documentos físicos y adopten herramientas electrónicas para sus operaciones tributarias.

### ¿Cuáles son los cambios introducidos por esta norma?

#### Los nuevos negocios deberán emitir comprobantes electrónicos

Las personas que inicien un negocio en determinados regímenes tributarios deberán emitir boletas y facturas electrónicas desde el inicio de sus actividades.

#### Si sales del Nuevo RUS, también tendrás que emitir comprobantes electrónicos

Los contribuyentes que dejen el Nuevo RUS y pasen a otro régimen también deberán emitir comprobantes electrónicos. Esta obligación empezará desde el mes siguiente al cambio de régimen.

#### Uso obligatorio del SIRE

Una vez que se adquiriera la obligación de emitir comprobantes de pago de forma electrónica, también se activará la obligación de utilizar el Sistema Integrado de Registros Electrónicos – SIRE.

### ¿Qué busca la SUNAT con estos cambios?

Con estos cambios, la SUNAT busca tener un mayor control de las operaciones de los negocios, recibir información de manera más rápida y ampliar el uso de comprobantes de pago electrónicos. Además, se busca facilitar las fiscalizaciones e impulsar el uso de herramientas digitales.

Por ello, es fundamental que los negocios se preparen con anticipación y cuenten con asesoría tributaria especializada que les permita adaptarse correctamente a estos cambios, cumplir adecuadamente con sus obligaciones y evitar contingencias futuras.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con:  
**ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN**  
asalas@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRÓN  
& MARGARY** ABOGADOS